

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se dicta.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.767, promovido por don Manuel Llanos Briceño, sobre impugnación de los actos administrativos presuntos de la Administración, denegatorios de las peticiones formuladas por el interesado de que le fuesen reconocidos como servicios a la Administración del Estado especialmente a efectos de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Llanos Briceño, contra los acuerdos denegatorios tácitos de la Presidencia del Gobierno en cuanto a los servicios reclamados por dicho interesado a partir de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta, que por no haber sido remunerados por sueldo consignado en los Presupuestos generales, no pueden ser reconocidos, no habiendo infringido el Ordenamiento Jurídico las resoluciones impugnadas por lo que procede sean confirmadas, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de julio de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.885, promovido por doña Dolores Cámara Carrillo, sobre cómputo a efectos pasivos, del tiempo servido como Auxiliar interina, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que rechazando las alegaciones de inadmisibilidad aducidas por la Abogacía del Estado, debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Cámara Carrillo, contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública de 22 de diciembre de 1970 y 22 de marzo de 1971, en cuanto en ellas se desestimó su petición de que al amparo de la Ley 91/1969 le fuera computado a efectos pasivos el tiempo servido como Auxiliar interina del Catastro desde 1 de mayo de 1935 al 30 de junio de 1941, y revocando en parte dichos actos administrativos por no aparecer en un todo ajustados al ordenamiento jurídico debemos declarar y declaramos el derecho de la recurrente al cómputo de dichos años de servicios para el señalamiento de haberes pasivos, condenando a la Administración a efectuar las nuevas liquidaciones de tiempo de servicio que a tales efectos resulten necesarias, y absolviéndola de las restantes pretensiones en la demanda deducidas, sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de julio de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumpli-

miento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.228, promovido por doña María Luisa Delgado García, sobre denegación presunta del reconocimiento de la totalidad de sus años de servicio, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Luisa Delgado García, contra la denegación por silencio administrativo, de la solicitud formulada a la Dirección General de la Función Pública, con subsiguiente denuncia de mora, del abono de servicios interinos a efectos de trienios, declarando ajustados a derecho tales actos denegatorios presuntos de la Administración, absolviéndola de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de julio de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las ocho series de 70.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de septiembre de 1972.

SORTEO DEL TURISTA

1 premio de 25.000.000 de pesetas, para el billete número ... 43179

Vendido en Valladolid.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una, para los billetes números 43178 y 43180.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 43101 al 43200, ambos inclusive (excepto el 43179).

699 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en ... 79

6.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en ... 9

Premio especial:

El billete número 43179, de la serie 4.ª, ha obtenido, además del primer premio de 25.000.000 de pesetas, el adicional de 25.000.000 de pesetas, vendido en Valladolid.

1 premio de 10.000.000 de pesetas, para el billete número ... 69692

Vendido en Granada.

2 aproximaciones de 188.750 pesetas cada una, para los billetes números 69691 y 69693.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 69601 al 69700, ambos inclusive (excepto el 69692).

699 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el segundo premio en ... 82

1 premio de 2.000.000 de pesetas, para el billete número ... 23643

Vendido en Valladolid, Santa Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Murcia, Tarragona, Palma de Mallorca, Moncada y Reixach y Gijón.

1 premio de 2.000.000 de pesetas, para el billete número ...	35419
Vendido en Palma de Mallorca, Sabadell, Gijón, Murcia, Talavera de la Reina, Albacete, Barcelona y Santander.	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número ...	36374
Vendido en Madrid.	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número ...	54180
Vendido en Loja.	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número ...	68765
Vendido en San Sebastián y reserva.	
14 premios de 200.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en ...	
0321	5420
700 premios de 25.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en	
438	703
535	711
547	802
567	836
636	890

Esta lista comprende 9.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 74.561 premios, por un importe de 980.600.000 de pesetas.

Madrid, 5 de septiembre de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de septiembre de 1972.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de septiembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de quince series, de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras)	300.000
16 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	540.000
1.800 de 5.000 (treinta extracciones de 3 cifras).	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar,

unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por el orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concursantes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que ostó establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de septiembre de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan, acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Dolores Gómez y Olmo, María Emilia García Contreras, Almudena Fernández Jiménez, María Yolanda Gómez Cruz y Aurea Angeles Bueno Aguilar.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1972.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.